

no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 2.149.-24-2-86.-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

14326 RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ponzano Flores y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 430/1984, promovido por don Antonio Ponzano Flores y otros, sobre denegación a los recurrentes el abono con cargo al Fondo de Garantía Salarial del 60 por 100, dada la insolvencia de la Empresa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Miguel Angel Santalices Romero, en nombre y representación de los recurrentes, contra el acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de 29 de abril de 1982, y contra su posterior confirmación por la Secretaría General del citado Fondo; debemos declarar y declaramos su derecho a percibir a cargo del citado Organismo las cantidades siguientes: Don Antonio Ponzano Flores, 340.009 pesetas; don Baibin Díez Moreno, 390.841 pesetas; don Angel de la Fuente García, 271.708 pesetas, y don Angel López Mora, 533.585 pesetas. Asimismo, debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

14327 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.166 el destornillador en cruz, número 2, marca «Clatu». Referencia HA-110, número 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida herramienta, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el destornillador en cruz, número 2, marca «Clatu». Referencia HA-110, número 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Felipe II, números 42 y 44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

2.º Cada destornillador en cruz de dichas marca, referencia y medida llevará, en sitio visible, un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.166. 11-3-1986. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

14328 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.972 la llave tubo exagonal, con brazo, 11 milímetros, marca «Clatu». Referencia HA-140/11, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida llave, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la llave tubo exagonal, con brazo, 11 milímetros, marca «Clatu». Referencia HA-140/11, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Felipe II, números 42 y 44, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

2.º Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará, en sitio visible, un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.165. 11-3-1986. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

14329 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.160 la gafa de protección, marca «Personna», modelo 3.400, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección, marca «Personna», modelo 3.400, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de protección, marca «Personna», modelo 3.400, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), paraje La Cepa, apartado de Correos 724, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 828.

2.º Cada gafa de protección de dicho modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada, de forma permanente, en cada uno de sus oculares, la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.160. 11-3-86. Personna /3.400 /828.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

14330 RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.164 la llave tubo exagonal con brazo, 10 milímetros, marca «Clatu». Referencia HA-140/10, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida llave, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: